



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 87 -2007-ACSS
Santiago de Surco,

19 OCT. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 006-2007-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Desarrollo Local y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1311-2007-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1674-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 0180152007012 de fecha 18.07.2007, el Memorando N° 0108-2007-SGDC-GM-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N° 078-2007-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Oficio N° 2490-2007-INDECI/16.0.4 y el Informe N° 010-2007-INDECI/16.0.4 de la Dirección Regional de Defensa Civil de Lima - Callao, la Ficha de Disponibilidad Presupuestaria N° 2007-000523 de fecha 27.08.2007 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Nros. 385 y 781-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, relacionados con la Declaración de Necesidad Pública la Construcción del Cerco de Seguridad denominado técnicamente como "Muro de Contención en la Asociación de Reporteros Gráficos del Perú", en la Av. Agustín Rosa Lozano Cdra. 05, que se encuentra programada dentro del Presupuesto Participativo 2007, por un valor de S/. 347,607.41 Nuevos Soles; y

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 108-2007-SGDC-GM-MSS la Subgerencia de Defensa Civil, indica que visitado el lugar de la Asociación de Reporteros Gráficos en relación con el peligro existente en el límite con el distrito de San Juan de Miraflores, resulta necesario la limpieza de la zona y construcción de un muro de contención en vista que las paredes actuales se encuentran presionadas por desmonte y una pirca construida por los habitantes del Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 078-2007-GOP-MSS, la Gerencia de Obras Públicas, señala que con relación a la Construcción del Cerco de Seguridad en la Asociación de Reporteros Gráficos del Perú como parte de los proyectos aprobados en el Presupuesto Participativo 2007, pero supeditada a la culminación del trámite de Habilitación Urbana a cargo de la Asociación, señalando que la construcción de este Cerco de Seguridad es una obra que reviste un alto grado de prioridad, por considerarse como el más indicado mecanismo de defensa a un posible derrumbe, solicitando que en el caso de no llegar a culminarse el trámite de Habilitación Urbana por parte de la Asociación de Reporteros Gráficos, se solicite la ejecución del mismo como apoyo solidario para la Asociación a través de programas sociales u otros mecanismos de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 385-2007-OAJ-MSS la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que debe previamente culminarse el trámite de la habilitación urbana a efectos de poder ejecutar la obra programada dentro del Presupuesto Participativo 2007, siendo que de ser el caso mencionado de emergencia, tal situación deberá acreditarse con los informes correspondientes de las áreas usuarias especializadas a efectos de evaluar una probable situación de emergencia, ya que de la documentación que se adjunta resulta insuficiente determinar dicha situación;

Que, con Oficio N° 2490-2007-INDECI/16.0.4 la Dirección Regional de Defensa Civil Lima – Callao, remite el Informe N° 010-2007-INDECI/16.0.4 sobre Inspección Ocular del sector AAHH Villa de los Reporteros Gráficos en el distrito de Santiago de Surco, documento que también nos remitió en copia, con el Oficio N° 228-2007-MML-GMM de fecha 13.07.2007 la Gerencia Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Documento N° 0180152007012), en donde se verifica la





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 87 -2007-ACSS

desestabilización del talud del cerro colindante, lo que ocasionaría la caída de rocas u otro material suelto, pudiendo impactar sobre las viviendas y sus habitantes en caso de eventos sísmicos, concluyendo que los lugares poblados del mencionado cerro, se encuentra ubicados en una zona de Riesgo Alto, ya que podrían ser afectados si se presentara un fenómeno natural (sismo, etc.) o uno inducido por la mano del hombre (si se continua desestabilizado el cerro), lo que amerita un Estudio al detalle de la geología-geomorfología, la geodinámica externa, sismicidad, ensayos de campo y laboratorio, zonificación en términos de riesgo, análisis de estabilidad de taludes y presentación de alternativas de solución para la estabilización de los taludes para poder tomar las acciones pertinentes;

Que, en el citado Oficio, se recomienda al Comité Distrital de Defensa Civil de Santiago de Surco; a) Restringir el paso peatonal y vehicular, colocando las señales y avisos respectivos, b) Retirar todo material suelto que este ejerciendo presión sobre el muro divisorio, debiendo esta labor coordinarse con el Comité de Defensa Civil de San Juan de Miraflores; c) Verificar las condiciones estructurales de los tramos del muro que permanecen de pie (tomar en cuenta que todo muro debe estar debidamente confinado); d) En caso de restituir el muro colapsado deberá considerar el diseño del muro que soporte el empuje del terreno por encontrarse a media ladera;

Que, así mismo, se recomienda al Comité Distrital de Defensa Civil de San Juan de Miraflores; a) En el tercer tramo estabilizar la vía carrozable, b) Verificar las condiciones domiciliarias de las viviendas aledañas, a fin de que no afecten la estabilidad de la ladera del cerro, c) Colocar barandas o muros de protección para evitar el deslizamiento de algún transeúnte que se traslade por la vía carrozable mencionada, d) Colocar señales que indique la prohibición del arrojo de desmonte, basura, etc., e) Prohibir todo tipo de trabajos en la ladera del cerro, como excavaciones, cortes, muros de pirca inestables, etc. Siendo que ambos Comités deberán realizar un monitoreo permanente de las condiciones y recomendaciones efectuadas;

Que, mediante Nota de Disponibilidad Presupuestaria N° 2007-000523 de fecha 27.08.2007, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que la afectación Presupuestal Obra Construcción de Cerco de Seguridad en la Asociación Reporteros Gráficos del Perú, cuenta con cobertura presupuestal en la Subespecifica de Gasto 6511500400 Construcción de Edificaciones, Rubro 7, por la suma de S/. 347,606.41 Nuevos Soles, por tratarse de una obra incluida en el Presupuesto Participativo 2007;

Que, mediante el Informe N° 781-2007-OAJ-MSS de fecha 18.09.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, tal como señaló en su Informe N° 385-2007-OAJ-MSS se trata de una obra incluida dentro del Presupuesto Participativo 2007 sujeto a la Habilitación Urbana del terreno por parte de la indicada Asociación, apreciando que dicha obra cuenta con cobertura presupuestal conforme a lo señalado en la Nota de Disponibilidad Presupuestaria N° 2007-000523 de fecha 27.08.2007 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la Subespecifica 6511500400 - Construcción de Edificaciones, Rubro 7 por la suma de 347,606.41 Nuevos Soles por tratarse de una obra incluida en el Presupuesto Participativo 2007, con Código SNIP N° 43050;

Que, asimismo, señala el citado informe que, se debe tener en cuenta que por tratarse de una obra necesaria a efectos de salvaguardar y/o prevenir derrumbes que pudieran afectar a la población, conforme lo señala el Informe Técnico emitido por la Dirección Regional de Defensa Civil, deberá efectuarse la indicada obra anticipadamente a la finalización de la habilitación urbana en trámite, opinando que se declare de Necesidad Pública la Construcción del Cerco de Seguridad en la Asociación de Reporteros Gráficos del Perú, sin perjuicio que no se haya culminado el trámite de la habilitación urbana, por el peligro que significa, cuya obra se encuentra programada dentro del Presupuesto Participativo 2007, con un valor referencial de S/. 347,606.41 Nuevos Soles, para lo cual deberá elevarse los presentes al Concejo Municipal, y de esta forma se pueda disponer por





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° **87** -2007-ACSS

parte de la Administración las acciones necesarias para la Construcción del referido Cerco de Seguridad; recomendando además que, la Subgerencia de Defensa Civil coordine con la Asociación de Propietarios a efectos de limitar el paso peatonal vehicular de ser el caso, por medidas de seguridad, con la finalidad de prevenir accidentes en dicha zona dando cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Oficio N° 2490- 2007- INDECI/16.0.4;

Que, con el Memorandum N° 1674-2007-GM-MSS de fecha 25.09.2007, la Gerencia Municipal solicita que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se declare de necesidad pública, la construcción del cerco de seguridad denominado técnicamente como Muro de Contención en la Asociación de Reporteros Gráficos del Perú, en la Av. Agustín Rosa Lozano Cuadra 05, ha efectos que la administración municipal pueda disponer las acciones necesarias para la construcción del referido cerco de seguridad, siendo que ello obedece a que la Dirección Regional de Defensa Civil mediante Oficio N° 2490-2007-INDECI/16.0.4 ha comunicado a esta Corporación Municipal;

Que, así mismo señala la Gerencia Municipal que, habiéndose efectuado la inspección ocular en el sector del AA.HH. Villa de los Reporteros Gráficos de Santiago de Surco, se ha constatado la desestabilización del talud del cerro colindante, lo que ocasionaría la caída de rocas u otro material suelto, pudiendo impactar sobre las viviendas y sus habitantes en caso de eventos sísmicos, concluyendo además que los lugares poblados del mencionado cerro, se encuentran ubicados en una Zona de Alto Riesgo; por lo cual en este extremo se hace necesario declarar la necesidad pública de la construcción del Muro de Contención a fin de salvaguardar la integridad física de sus habitantes y prevenir cualquier derrumbe que pueda ocasionar algún perjuicio irreparable. Asimismo la Gerencia Municipal precisa que la obra de construcción del cerco de seguridad, denominado técnicamente como Muro de Contención en la Asociación de Reporteros Gráficos del Perú, se encuentra aprobada en el Presupuesto Participativo 2007;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando al Dictamen Conjunto N° 006-2007-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Desarrollo Local y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 781-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1674-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal y el Oficio N° 2490-2007-INDECI/16.0.4 el Informe N° 010-2007-INDECI/16.0.4 de la Dirección Regional de Defensa Civil de Lima - Callao, de conformidad con los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Declarar de Necesidad Pública la Construcción del Cerco de Seguridad denominado técnicamente como Muro de Contención en la Asociación de Reporteros Gráficos del Perú, en la Av. Agustín Rosa Lozano, Cuadra 05, sin perjuicio de no haberse culminado el trámite de Habilitación Urbana, en mérito a lo señalado por Oficio N° 2490-2007-INDECI/16.0.4 y el Informe N° 010-2007-INDECI/16.0.4 de la Dirección Regional de Defensa Civil de Lima - Callao, así como las Conclusiones del Informe N° 781-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Informe N° 1674-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal que establecen el peligro que significa la desestabilización del talud del cerro colindante, a fin de salvaguardar la integridad física de sus habitantes y prevenir cualquier derrumbe que pueda ocasionar algún perjuicio irreparable, cuya obra encuentra programada dentro del Presupuesto Participativo 2007, con un valor referencial de S/. 347,606.41 Nuevos Soles.





Municipalidad de Santiago de Surco

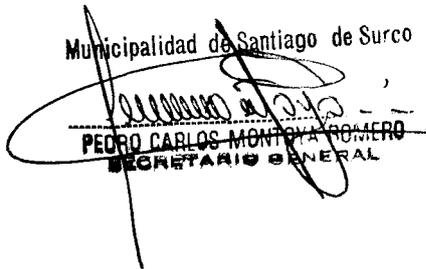
Página N° 04 del Acuerdo de Concejo N° **87** -2007-ACSS

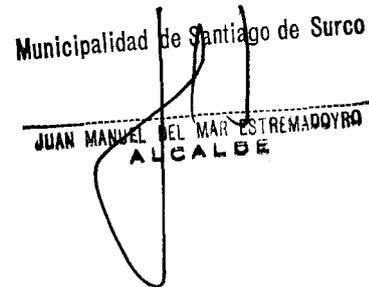
Artículo Segundo.- Recomendar a la Subgerencia de Defensa Civil, realice las acciones necesarias a efectos de limitar el paso peatonal y vehicular de ser el caso, por medidas de seguridad, con la finalidad de prevenir accidentes en la zona señalada en el artículo precedente, conforme a lo recomendado en el Informe N° 010-2007-INDECI/16.0.4 de la Dirección Regional de Defensa Civil de Lima - Callao.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Obras Públicas y la Subgerencia de Defensa Civil, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

